886

mill e [illegible]

En este cabildo [illegible] al de
la camara [illegible] tenientes [illegible]
del [illegible] dixo que [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] mill [illegible] de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
mandaron dar [illegible] libro [illegible]

En este cabildo se acordo que los señores [illegible]
e de gobernador [illegible]
[illegible]
[illegible]

En este cabildo se cometio a los señores [illegible]
[illegible]
[illegible]

En este cabildo se mando dar libramiento [illegible]
[illegible]
[illegible] de este año [illegible]
[illegible]

libramiento de pino [illegible] — En este cabildo se mando dar libramiento [illegible]
[illegible] la [illegible] de pilar

libramiento a simon 22 mil [illegible] maravedis — En este cabildo se mando dar libramiento a simon [illegible] de
[illegible] maravedis [illegible]
[illegible] carnecerias [illegible]
[illegible]

En este cabildo se mando dar libramiento [illegible] dello
[illegible]
[illegible]
[illegible]

libramiento a simon 22 mil [illegible] de mil [illegible] — En este cabildo se mando dar libramiento a [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] sobre [illegible]

387

888

Juan Sirrequera de conla gr provisor e Vicario en estos Reynos
e obispados por la muy Rma Señora doña Juana Reyna de Castilla
y de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalem de Navarra
de Granada de Toledo de Valencia de Galizia de Mallorcas de Sevilla
de Cerdeña de Cordoba de Corcega de Murcia de Jaen de los Algarbes
de Algezira de Gibraltar de las Islas de Canaria Condesa de Barcelona
Señora de Vizcaya y de Molina Archiduquesa de Austria Duquesa de
Borgoña de Brabante y de Milan Condesa de Flandes y de Tirol
Señora de la Casa de Vsenda y de Salinas de Molina etc. Por
quanto por parte de vos Juan Martinez de Ayala vecino de esta
villa de Madrid me fue fecha relacion diciendo que vos
teniades en esta villa de Madrid una casa en la calle de
Segovia linde con casas de Juan Gonçalez de Ayala
y con casas de Juan Martinez de Ayala y con casas de
Juan Martinez de Ayala y con casas de Juan Martinez
de Ayala y con casas de Juan Martinez de Ayala y con
casas de Juan Martinez de Ayala y con casas de Juan
Martinez de Ayala y con casas de Juan Martinez de

En la villa de Madrid a veinte y dos del mes de Enero de mill y quinientos y noventa y nueve años estando en Madrid en ayuntamiento segun que de antes se acostumbra para tratar y conferir las cosas que convienen al bien y procomun de esta republica estando juntos en el dicho ayuntamiento los señores que abajo firmaran sus nombres

Alcaldes

- Alonso
- Alonso de Ayala
- Juan de Ovalle

Regidores

- Lope de
- Miguel de
- Juan de
- Juan de Segovia

- En este cabildo se leyo una carta de su magestad escrita en Madrid a diez y nueve de este mes por la cual manda que se le envie relacion de los vecinos que hay en esta villa y de los que son pobres y ricos y de los que tienen hacienda y de los que no la tienen y de los oficios que cada uno tiene y de los que son casados y de los que son solteros y de los que son viudos y de los que son viudas y de los que son clerigos y de los que son frailes y de los que son monjas y de los que son beatas y de los que son ermitaños y de los que son ermitañas y de los que son peregrinos y de los que son peregrinas y de los que son pobres y de los que son ricos y de los que son mendigos y de los que son mendigas y de los que son huerfanos y de los que son huerfanas y de los que son esclavos y de los que son esclavas y de los que son libres y de los que son libres y de los que son libres

895

896

Comission

Sobrecullan

Comissions

Punto

Comissions

Sobrecullan

847

898

÷ El señor don Diego Ximénez de Cuenca dixo q
se le notifique q el dia q el señor Rey
mi señor entrare en esta villa
se halle presente.

L En el cabildo de 20 de Setiembre
vista la demasiada sentencia
vengan los Regidores de tres en tres
a dar cuenta en el dicho cabildo.
Cada uno de los Regidores
de por si a cada uno de los
Regidores q se le notifique
lo proveydo.

= En el cabildo de este dia se leyo
la Regla de la Orden de Santiago
el doctor
alcalde

Este dia los señores del cabildo
de esta villa dixeron q
por quanto Francisco
de Vargas Regidor desta villa
de Valladolid. por los
muchos y buenos
seruicios q
de su padre
y suyo
ha hecho
a su Magestad
y a esta villa
y por
ser
persona
q

904

905

906

Libramiento
a Diego Ruiz
mVo 1

= En este cabildo se leyó una carta de Diego Ruiz en que pedía se le librase lo que se le debía de su salario de este año, y se acordó que se le libre.

= En este cabildo se leyó una petición de Juan Gómez de Salazar en que pedía se le librase lo que se le debía de su salario de este año, y se acordó que se le libre.

= En este cabildo se leyó una petición de Juan Gómez de Salazar en que pedía se le librase lo que se le debía de su salario de este año, y se acordó que se le libre.

= En este cabildo se leyó una petición de Juan Gómez de Salazar en que pedía se le librase lo que se le debía de su salario de este año, y se acordó que se le libre.

909

El doctor
Alamos

910

912

913

dando yr traslado que se le(s) [illegible] e fue se le(s) [illegible]
y [illegible] [illegible]

El doctor Alamos — Al[illegible] Carrillo — [illegible]

En catorze dias del mes de febrero de mill e quinientos e setenta e ocho
años el dicho señor lic(encia)do Fuentes [illegible] que los
pregones [illegible] al bachiller [illegible] dio
[illegible] que son de [illegible] [illegible] tan
[illegible] y [illegible] con [illegible]
y [illegible] que [illegible] y [illegible] tiene
[illegible] y [illegible] y sentencias
[illegible] que [illegible] que
los [illegible] que [illegible] de
[illegible] que [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] de [illegible] de
[illegible] y [illegible] que
[illegible] que [illegible] bachiller
[illegible] que [illegible]
[illegible] que [illegible] asi
el presente [illegible] en el [illegible] como [illegible]
[illegible] con el dicho [illegible]

[illegible] que [illegible] ante el dicho señor lic(encia)do Fuentes
a los [illegible] bachiller [illegible] los que [illegible]
[illegible] de [illegible] bien e fielmente [illegible]
[illegible]

[illegible] que [illegible] que [illegible]
[illegible] el dicho señor lic(encia)do Fuentes [illegible] que [illegible]
[illegible] los que [illegible] que [illegible]
[illegible] bien e fielmente [illegible]
y el dicho señor [illegible] como
[illegible]

916

que se trate sobre esto

917

q̃ se dé ... a mi° Ant° becerril ... dineros

Otrosi los dichos señores ... e cabildo [illegible] que
[illegible] e declararon [illegible]
[illegible] de ... barbadora [illegible]
mill [illegible] que se le de bien los seys myll mrs que se
[illegible] ... de ... que [illegible]
[illegible] que se [illegible]
[illegible]

que se les [illegible] ... que esta quaresma
[illegible] de pescado de [illegible] se a ... que
[illegible] ... tablas ...
[illegible] pescado ... e [illegible]
[illegible] ... que esta [illegible]
[illegible] ... de mes
[illegible]

hordenança ... que ... de ... la ... de ... les ...

Otrosi dixeron ... que se llama ... [illegible]
[illegible] ... de esta
[illegible] que ... de esta
[illegible] ... que dan
[illegible] ... bestias que
[illegible] ... se an [illegible]
hallaren ... daño e se an [illegible]
juramento los que ... [illegible]
de la ordenança de ... e se an obligados
[illegible] ... antes ...
[illegible] ... e la orden
del ... [illegible] pregones ...

pregon desta ...

[illegible] conforme a la ... desta
[illegible] ... que el dueño de la tal ...
[illegible] ... que valieren
[illegible] ... el daño

920

Deputados
nmarcos
Xuarez

que seberda
Cevallos
tes/

921

ordenança q̃
bogastreve
neq̃ stadas/

pregões q̃ sam
costumados/

Aos vereadores desta cidade e termos e a quaesquer outras pessoas a que o conhecimento disto pertencer faço saber que por parte dos procuradores desta cidade me foi apresentada hũa petição do theor seguinte. Diz o procurador desta cidade que elle tem sabido como nesta cidade e termos se vendem muitas fazendas furtadas e roubadas e que os donos dellas não podem haver as suas fazendas por não saberem onde as hão de buscar e que se lhe requeria e pedia que visto isto lhe mandasse dar hũa ordenança para que todos os que comprassem fazendas de qualquer sorte que fossem fossem obrigados a as manifestarem perante os juizes ordinarios desta cidade e termos e que não as manifestando e sendo-lhe achadas as perdessem para quem as manifestasse e pagassem de cada hũa cem reis para as obras do concelho e visto seu requerimento e o que nelle allegava lhe mandei dar a presente pela qual hei por bem e mando que todos os que comprarem fazendas de qualquer sorte que sejam sejam obrigados a as manifestarem perante os juizes ordinarios desta cidade e termos e que não as manifestando e sendo-lhe achadas as perdam para quem as manifestar e mais pagem de cada hũa cem reis para as obras do concelho e para que venha a noticia de todos mandei apregoar a presente ordenança pelos lugares publicos desta cidade e termos e feito isto se cumpra e guarde como nella se contem e declara. Dada em Lisboa aos 6 dias do mes de fevereiro de 1571 annos e eu Gaspar Fernandes escrivão da camara a fiz escrever. Jorge de Alvarenga. Diogo Lopes de Sequeira. Antonio Fernandes.

Aos 8 dias do mes de fevereiro de 1571 annos eu Gaspar Fernandes escrivão da camara fiz apregoar a ordenança atras escripta pelos lugares publicos desta cidade com o pregoeiro e meirinho da dita cidade e assim o certifico.

El doctor Valdesalas

El doctor Valdesalas

El doctor Valdesalas

El doctor Valdesalas

924

alto sobre
effuerto dor

Ybarra sala
de Vrbina

iiimº lxv

En la muy noble e muy leal cibdad de xerez en diez e nueve dias del mes de
março de mill e quinientos e setenta e un años estando
juntos en la sala del ayuntamiento los señores del
cabildo segund que lo tienen de uso e de costumbre [illegible]
[illegible]
[illegible] de dos [illegible]
bien [illegible]
que se [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]
[illegible]

que se visse el
cauo

[illegible] se trattenga en [illegible] en [illegible]
mayor [illegible] que cobre [illegible] y no
mas de cccc [illegible] [illegible] por dia en
[illegible] [illegible] y [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] ystraenssan con gel mento aesta
[illegible]ubica e bey's deeea. ca enca e mm
ena [illegible]eenca sta [illegible]ssabem veeyes el
[illegible]negrol me le trau e zee e dz's eeo [illegible]qaree
[illegible]se [illegible]esm sm e ho's [illegible]s [illegible]ses [illegible]sen eeeor
aeeyn tzeepm ceee [illegible]eyl mm ene
[illegible]esm tn. cyca eeo [illegible]eeraos eyuh
[illegible]tz tes [illegible]. se lo [illegible]yn o eeetayes eee

que yes [illegible]
[illegible]s el ho's
[illegible]eyra eyes

[illegible]yuenta el [illegible]r deyes mmees/

[illegible]uegsto [illegible]oaree oreen [illegible]ea ten [illegible]ala caee
[illegible]tayeetps an [illegible]aeeym mi de [illegible]ps mm se
mms [illegible]eoes [illegible]sadae [illegible]enee tmm [illegible]ra [illegible]yde

que seeae
[illegible]eps. eys
[illegible]tee ses aeaus
cada [illegible]n/.

eyes [illegible]ya [illegible]llo [illegible]es tener [illegible]ns [illegible]sieus a mm
[illegible]ren eys [illegible]fe aee ses aeaus (cada un [illegible]ra que
see [illegible]nes [illegible]ho's [illegible]ee amestaus [illegible]nee ayntuees)
[illegible]nes mm [illegible]n [illegible]ose [illegible]e ayn [illegible]ho's [illegible]fe aeen [illegible]
[illegible]tesmo [illegible]ene ea. y. oeyvadllo

[illegible]yuen. ee es [illegible]nt a [illegible]ho's que [illegible]nstra ee
vemos que este hyo [illegible]mar cae guental [illegible]ees e
[illegible]es eeeta aueo mà omisa de alaeas e [illegible]esa
viannombrad [illegible]n [illegible]yuta [illegible]eee [illegible]ho's [illegible]bemose e
[illegible]ibes eat. [illegible]eey [illegible]be mraee mus ael
aenombrada enombra [illegible]yuta [illegible]aees

[illegible]yuta ees
[illegible]s eeaya
[illegible]ra [illegible]eaya
[illegible]ra [illegible]eaya
[illegible]ena [illegible]ena [illegible]de [illegible]
[illegible]laeas

[illegible]yuesta [illegible]es [illegible]ran de y
[illegible]ntes [illegible]esenirant [illegible]egaliary

[illegible]ldo [illegible]
[illegible]alan

[illegible]espeyn [illegible]
[illegible]de [illegible]

930

carta de su mag.d sobre el seruicio de Alcantara

obligacion de Alcantara

Ynstruccion de Alcantara

Carta de Alcantara

Mrs de Vera
Mrs de Vera

Mrs de Vera
Mrs de Vera

Mrs de Vera
Mrs de Vera

Vaya a ant.
Segaranya
hablar a ellos
caraval

Cabeçd.

allz dez ffs
de tmdoz

934

935

936

Carta de venta de una viña en Cabezón

Carta de venta de una viña en Cabezón

Sepan quantos esta carta de venta de mi parte vieren como yo Esteuan Ruano, hijo de Juan Ruano y de Juana Ruiz, mi legítima mujer, vecinos de Cabezón, otorgo y conozco que vendo una viña mía que he en término de Cabezón, en el pago que dicen [illegible], que es mía propia por compra que hice a [illegible] y a su mujer [illegible], vecinos de Cabezón, la cual viña es de [illegible] cepas, poco más o menos, y linda con viña de [illegible] y con viña de [illegible], y con [illegible], y con [illegible]. La cual viña vendo a vos [illegible], vecino de Cabezón, por precio y cuantía de [illegible] maravedís, que son [illegible] reales, los cuales he recibido de vos en dinero contado, de que me doy por bien pagado y entregado a mi voluntad. Y renuncio la excepción de la pecunia no contada y del engaño y del error y de la lesión enorme y enormísima y de todas las demás leyes y fueros y derechos que en mi favor sean, para que no me valgan en tiempo alguno. Y prometo de no ir contra esta carta de venta ni contra cosa alguna de lo en ella contenido, so pena del doblo, la cual pena pagada o no pagada, esta carta quede siempre firme y valedera para vos y para vuestros herederos y sucesores. Y para lo cumplir así obligo mi persona y todos mis bienes muebles y raíces, habidos y por haber. Y para lo cumplir así, yo el dicho Esteuan Ruano, otorgo esta carta de venta ante el escribano público y testigos infrascritos, que es hecha en Cabezón, a [illegible] días del mes de [illegible] de [illegible] años. Y yo el dicho Esteuan Ruano, que presente soy, otorgo esta carta de venta y me obligo de cumplir lo en ella contenido, so pena del doblo, la cual pena pagada o no pagada, esta carta quede siempre firme y valedera para vos y para vuestros herederos y sucesores. Y para lo cumplir así obligo mi persona y todos mis bienes muebles y raíces, habidos y por haber. Y para lo cumplir así, yo el dicho Esteuan Ruano, otorgo esta carta de venta ante el escribano público y testigos infrascritos, que es hecha en Cabezón, a [illegible] días del mes de [illegible] de [illegible] años.

Testigos que fueron presentes a lo que dicho es: Juan de [illegible], vecino de Cabezón; Pedro [illegible], vecino de Cabezón; Alonso [illegible], vecino de Cabezón.

Y yo el dicho escribano público, que fui presente a todo lo que dicho es, lo escribí y signé en testimonio de verdad.

938

m̃l lxxj

corregidor tiene dado ya que [illegible] de el [illegible] veynte
[illegible] Herrera [illegible] corregidor y [illegible] partes [illegible]
de [illegible] que se [illegible] reales
[illegible] que [illegible] de [illegible] la [illegible] de
[illegible] que [illegible] el [illegible]

que se venda la carne [illegible]

este dia acordo la ciudad [illegible] de la carne [illegible]
[illegible] que las [illegible]
vender [illegible] sea vendida [illegible]
[illegible] que [illegible] bien [illegible]
[illegible]

[illegible]

los [illegible] dixeron que los [illegible]
[illegible] y [illegible] alcavalas la [illegible] partan [illegible]
[illegible]
el [illegible] quel [illegible]

que se [illegible] carne [illegible]

este dia [illegible] que [illegible] del [illegible]
[illegible] que se [illegible]
[illegible] primera [illegible]
[illegible]

la [illegible]

[illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible]
[illegible] mano [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

luego los [illegible] dixeron que [illegible]
[illegible] la [illegible] de su mag
[illegible]
[illegible]

[illegible] que [illegible]
[illegible] hagan [illegible] partes [illegible]
que [illegible]
[illegible]

[illegible] [illegible]

939

940

mm cccxy

mm caaee
cmp[ue]le/

942

En la dicha villa de Caceres en nueve dias del mes de abril de
mill e quinientos e setenta e un años los illes señores de la dicha villa de
Caceres se juntaron en la sala de ayuntamiento segun lo han
de uso e costumbre [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

El lic. [illegible]
los señores regidores

X. don Fran^co de Godoy — Alonso [illegible]
Fran^co de Carvajal — [illegible]

[illegible]
de Valladolid

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

A [illegible] tenga de ver de
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

En este dicho dia Diego Vadillo [illegible] de mi
de [illegible] [illegible] [illegible]
de su mag(esta)d [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]. /

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] calles
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
sobre la pescaderia [illegible] [illegible].

[illegible] [illegible] una carta de [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de Valladolid
[illegible] de su mag(esta)d.

[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
quenta [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
fran(cis)co de gamez [illegible] [illegible]
[illegible] 3 dias de [illegible]. /

El doctor Salamanca

Don Fran(cis)co de gamez

En la ciudad de Valladolid en catorze dias del mes de abril de
mill e quinientos e setenta e tres años [illegible]
[illegible] la sala [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible] Segura

[illegible] de Castillo
Juan de [illegible]
[illegible] Sanchez
[illegible]
[illegible] de Gomez

En [illegible]
de Valladolid [illegible]

En este dia [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

En este dia [illegible] Juan de [illegible] e
[illegible] de Gomez [illegible]
de Valladolid [illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] mandaron
[illegible]
[illegible]
[illegible] cinquenta [illegible]

Se libro carta [illegible]

946

947

948

950

vm̃ leeboy

[illegible] Regimiento
[illegible] Regimiento [illegible]
[illegible] Regimiento
[illegible] Regimiento
[illegible] Regimiento

[illegible] Regimiento
[illegible] Regimiento

[illegible] Regimiento
[illegible] Regimiento

954

956

957

959

961

962

963

965

966

mil lxxxv

e el dicho señor [illegible] que [illegible] que se [illegible] los
[illegible] de [illegible] [illegible]

Matheo del Saz — Francisco Ubeda

En la villa de Madrid [illegible] dias del mes de noviembre de mil y
quinientos e setenta e nueve años [illegible] de [illegible]
[illegible] los señores alcaldes de la [illegible] casa y corte
[illegible] tienen [illegible] de [illegible]
[illegible] cantes [illegible] de
[illegible] de su magestad [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]

[illegible] [illegible]
[illegible]
[illegible]

el licenciado [illegible] — [illegible]
Juan de [illegible] — de [illegible]
Francisco [illegible]

[illegible]
[illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] viene
[illegible] [illegible] que [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] a que
[illegible]

[illegible] Antonio de [illegible]
[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] de [illegible] [illegible]
[illegible]

967

968

969

970

971

y estimulenos cabeu hueeda vnqeta q̃
ne. B.m segerra q̃ beem̃ deetaysaglo aũ
netu neeveergenbsgm̃s

Jllr.es ms. B.m segerra q̃ q̃ beem̃. M
tugno. deestaglo ms Hcal dsg. y eusaũ
yeecra. deglo ffeelours. mtgros aũ orages
dmbelgs yer Dne daeel. gndsquoaon
nolu gueda buenamente vsar yeeregr el
dsu ffo de mta y sluffe im.o libremente
q̃ mds de V. S.. y aca nel yea c
dsna abil gouelagse. eebuenacongar
nelvse yeerca. que V. S. leparecere
yugere Hcea y mesmo.. B.m segerra

deeraabelagse lo dsg.o endeglo aũ Hcaltazar
y uamyree cy mes nubraun gl.o glugn
nubramo deel B.m dsg. Hcal dsg. segerra
dsna abe conelagse. ceeyglun mdee
dee dsgerra dsna abe conelagse. ceeyglun mdee
el ffo Beermenegn de ellgronmo de
dsgnglsen mete. y lo comre Hcaltazar
Gomez el dsg Bermdez Hcal

Hcal dsg. nubraun gl. allor del ffo. Hcal
astro. Lrado q̃ sero agbrado sal. semra dee mmgrun
Hcal mes nubraun gl. allor del ffo. Hcal
astro. Lrado q̃ sero agbrado sal. semra dee mmgrun
nelvse yeerca. que V. S. leparecere
yugere Hcea y mesmo.. B.m segerra

Hcaltazar Gomez el dsg Bermdez

Estando en el d[ic]ho cabildo se leyo vna petiçion de
Ju° anaya [illegible]

Illustre señor
Ju° anaya [illegible] desta
[illegible] que por mandado de v. s. [illegible]
[illegible] y [illegible] off° [illegible]
obligado [illegible] y [illegible] en
manos de [illegible] v. s. y [illegible] a v. s.
que se le [illegible] off° [illegible]
[illegible] mande se vea y nombre [illegible]
off° vna persona que sea abil [illegible] y en
[illegible] las calçadas [illegible]
[illegible] off° [illegible] v. s. [illegible]
[illegible] Ju° anaya /

[illegible] la d[ic]ha petiçion [illegible]
[illegible] offi° [illegible]
[illegible] offi° [illegible]
[illegible]
tienen

E luego los d[ic]hos señores [illegible]
[illegible] offi°
[illegible] en calçada persona abile
[illegible] calçados
[illegible]
[illegible]
[illegible] /

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

El doctor
Alonso

974

Jhr̃ mateo
[illegible]

[illegible] a xxv. de Iunio de
mill e quinientos y setenta y nueve se juntaron
en el Cabildo ordinario los señores
[illegible] a tener la vara de
[illegible] y [illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

976

977

m er

979

que se vnsen
costs/

980

981

982

983

984

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] de los señores [illegible]
[illegible] en su persona [illegible]

Luego este dicho dia [illegible] [illegible]
[illegible]

Luego este dicho dia [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] de los señores [illegible]

[illegible] [illegible] Enero [illegible]
[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]

Jeronimo [illegible] Antonio [illegible] Baraxas

mil ex vj

En la cibdad de granada a diez e ocho dias del mes de mayo de mill e quy-
nientos e ... años se pronunçio por los señores presidente e oydores
desta real audiençia ... en el pleyto ... que
... [illegible] ...
... [illegible] ...

Reçibieron ... a prueba ...

los ... [illegible]

Fernan ... Alvarez

Al° de Arrieta castillo

Diego del ... [illegible]

Juan de Castro/

Diego ... [illegible]

Miguel ... [illegible]/

... [illegible]/

Lic. ... [illegible]

... [illegible]

Diego ... [illegible]/

... [illegible]/

e despues de ... [illegible] ...
... [illegible] ...

e despues de ... [illegible] ...
... [illegible] ...
e ... [illegible] ...

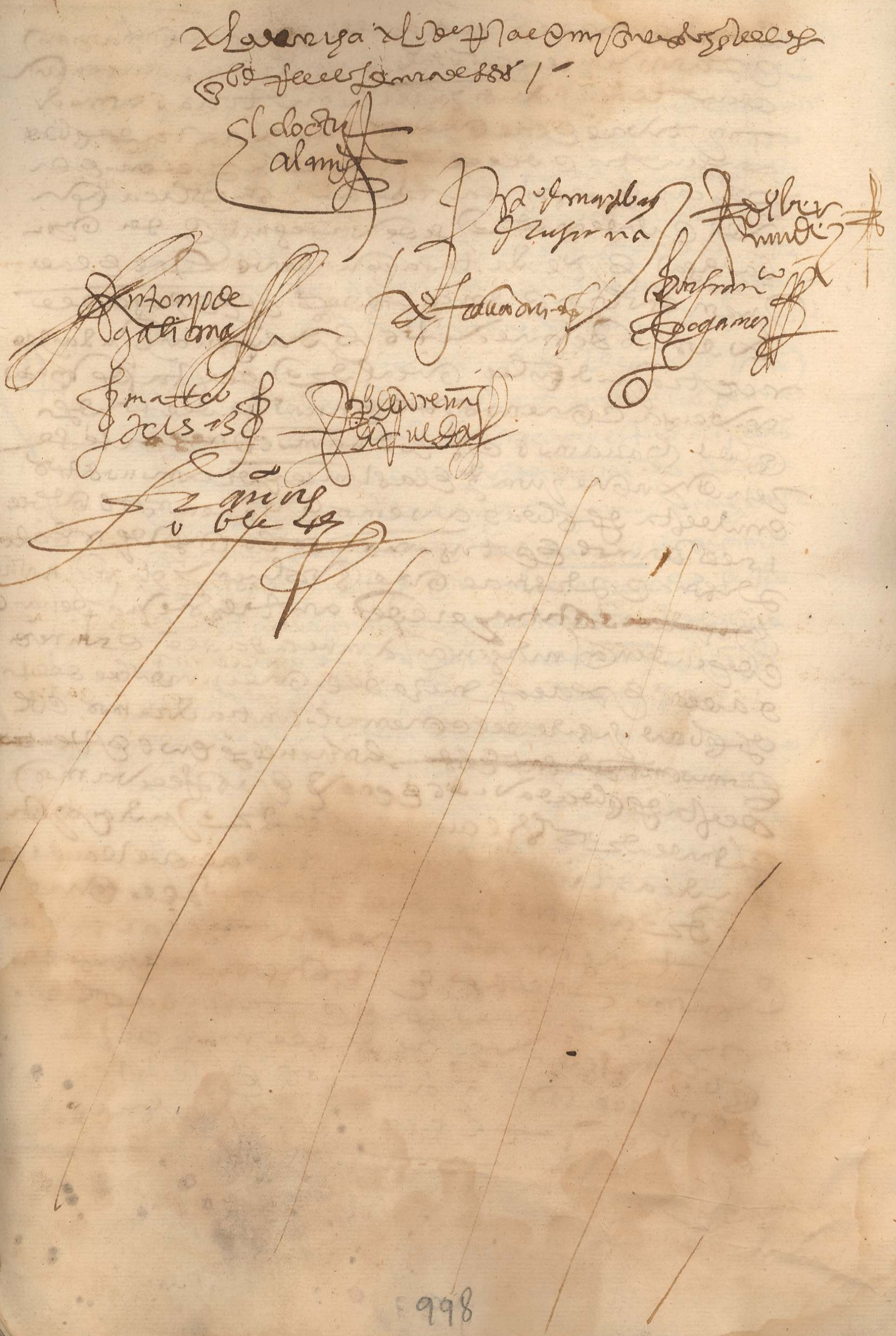
El doctor ... [illegible]

Lic. ... [illegible]

f 990

995

997



En el cabildo de xerez viernes veynte e tres dias del mes de junio
de mill e quinientos e setenta e un años se juntaron en la sala
de ayuntamiento los señores [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
los señores regidores

[illegible] / Diego [illegible]
[illegible] / [illegible]
Diego [illegible]/

titulo de [illegible] — este dia [illegible] ynformacion [illegible] de Sevilla [illegible] que [illegible] mandaron [illegible]

libramiento [illegible] — este dia [illegible] [illegible]

libramiento de atalaya/ — este dia [illegible] atalaya [illegible] mado

[illegible] — este dia [illegible] mas antiguos [illegible]

999

+

Ellos dixeron que pues que [illegible] de val
cargo hasta el dia de sant miguel/

Ellos dixeron [illegible]
llamados [illegible]
[illegible] se saco [illegible]
[illegible] la [illegible]
[illegible] haga [illegible]
con vengo/

El doctor
alaniz

Gilber
ramirez

+

En [illegible] dias del mes de [illegible] de mill e
quinientos e setenta [illegible]
en la sala de ayuntamiento [illegible]
[illegible]
[illegible] nombre [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]

[illegible] ramirez.
don fran[cis]co [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] lopez [illegible]
[illegible]

diego [illegible]
al[ons]o [illegible] de
[illegible]
[illegible]

[illegible] Ellos dixeron [illegible]
[illegible]
[illegible] son obligados/

1000

Otra vaya
derecho de
nra q/ pague
q[ue] pague.

Otra q[ue] ninguna persona sea osada de sacar ningun
trigo de fuera parte q[ue] no traiga carta de nra Justicia
y Regimiento desta villa para ello. y q[ue] la q[ue] lo contrario
hiziere pague de pena por cada vez q[ue] lo hiziere
diez mrs. la mitad para la Camara y la otra mitad
para el q[ue] lo acusare y mas sea preso hasta
q[ue] lo pague.

Otrosi q[ue] ninguna persona de q[ue] qualquier estado
y condicion sea no sea osado de sacar ni saque
trigo de fuera parte sin q[ue] primero sea traydo
a esta villa y puesto en la Alhondiga della
y q[ue] de alli lo saque. y q[ue] la persona

declaracion de los estos que pregonse

(Iten) los sobredichos y vezinos de Villalengua
de suso hayan de pacer con sus ganados
de villa y tierra de Atienza en todos los
montes y terminos de la dicha villa y tierra
segun y como hasta aqui lo han hecho
y acostumbrado sin pena alguna. Y
que los ganados de los dichos vezinos
de Villalengua de suso puedan entrar
y entren en todas las heredades de
pan llevar de la dicha villa y tierra
despues de alzadas las mieses y
antes que sean cogidas y alzadas
las mieses. Y que los dichos ganados
puedan entrar y entren en todas las
heredades de pan llevar de la dicha
villa y tierra despues de cogidas y
alzadas las mieses hasta que sean
sembradas. Y que los dichos ganados
puedan entrar y entren en todas las
heredades de pan llevar de la dicha
villa y tierra despues de sembradas
las mieses hasta que sean crecidas
y salgan de yerba. Y que los dichos
ganados puedan entrar y entren en
todas las heredades de pan llevar
de la dicha villa y tierra despues
que las mieses sean crecidas y salgan
de yerba hasta que sean cogidas y
alzadas las mieses. Y que los dichos
ganados puedan entrar y entren en
todas las heredades de pan llevar
de la dicha villa y tierra despues
que las mieses sean cogidas y alzadas
hasta que sean sembradas. Y que los
dichos ganados puedan entrar y entren
en todas las heredades de pan llevar
de la dicha villa y tierra despues
que las mieses sean sembradas hasta
que sean crecidas y salgan de yerba.
Y que los dichos ganados puedan
entrar y entren en todas las heredades
de pan llevar de la dicha villa y tierra
despues que las mieses sean crecidas
y salgan de yerba hasta que sean
cogidas y alzadas las mieses. Y
que los dichos ganados puedan entrar
y entren en todas las heredades de
pan llevar de la dicha villa y tierra
despues que las mieses sean cogidas y
alzadas las mieses hasta que sean
sembradas. Y que los dichos ganados
puedan entrar y entren en todas las
heredades de pan llevar de la dicha
villa y tierra despues que las mieses
sean sembradas hasta que sean
crecidas y salgan de yerba. Y que
los dichos ganados puedan entrar y
entren en todas las heredades de pan

a

D. mrs

Presentada ante el señor [illegible] en [illegible]
el dicho Juan Martin de Chinchon encarcelado [illegible] a los dichos
[illegible] [illegible] de [illegible] que [illegible]
[illegible] que [illegible] del juramento
que se le tomo

luego [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] Juan Martin de Chinchon encarcelado
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] Juan Martin de Chinchon
encarcelado [illegible] del juramento
que se le tomo

luego el dicho Juan Martin de Chinchon encarcelado [illegible]
[illegible] del juramento que se le tomo

luego el dicho [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
Juan Martin de Chinchon encarcelado [illegible]
cabeza [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] cabeza [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

1005

6

1006

En la ciudad de [illegible] tres dias del mes de [illegible]
mill e quis° e setenta e nueve años se juntaron
en cabildo los señores justicia e regimiento desta ciudad
[illegible] conviene a saber el muy [illegible] señor
[illegible] e los señores [illegible]
[illegible] que se hallaron en el dicho cabildo
el capitan [illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]
Antonio de Salazar
[illegible]
[illegible]

En este cabildo se [illegible] de Salamanca
que [illegible] haga diligencias [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible]

En este cabildo [illegible] presente
[illegible]
[illegible] capitan [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]
[illegible]

[illegible] capitan
[illegible]
[illegible]

1007

1008

R. V

E luego los dichos señores fecieron nombramiento [illegible] de bienes de Diego Gutiérrez el bachiller [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] vacante [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

En [illegible] [illegible] [illegible] la vara a [illegible] tercero [illegible] calatraua [illegible] nombraron [illegible] [illegible] [illegible]

El doctor Alonso

[illegible] Armendáriz

[illegible] Antonio [illegible]

En [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] vacantes [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] setienbre [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Diego Gutiérrez

Fran.co de [illegible]

Diego de Villa procurador

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

10.09

1010

1012

1013

1015

E luego los dichos señores [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible]
[illegible] /. confesso [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] /

E luego [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

E luego [illegible]
[illegible]
[illegible]

E luego los [illegible]
[illegible] nonbraron a los [illegible] /

E luego nonbraron [illegible]
[illegible] de Burgos [illegible]

E luego nonbraron [illegible]
[illegible]

[illegible] santa [illegible] nonbraron
[illegible] /

[illegible]
[illegible] de Burgos /

[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]

1016

1018

9 e1

que tiene a [illegible] esta yglesia de que se en
[illegible] valen [illegible] meses [illegible]
[illegible] segura [illegible]
[illegible] desta yglesia [illegible]
[illegible] en esta yglesia [illegible]
[illegible]
[illegible] camara de su mag. [illegible]
[illegible] de ver [illegible]
[illegible] no aya [illegible]
[illegible]
[illegible] nuestro [illegible]
[illegible]
[illegible]

El doctor
alamos

Antonio [illegible]
de [illegible]

En la ciudad [illegible] de mes de agosto de mill e quinientos e
setenta e vn años se juntaron en ayuntamiento los señores [illegible] al dicho
[illegible] tocantes [illegible] de su mag.
[illegible]
[illegible]

el señor [illegible] el doctor alamos [illegible]
bartolome de segura
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

1019

1020

1021

Ordenasctras dela Cm de Granada que ay de cada
genero agora hasta en fin de Agosto deste año
1622 con grandes penas que se pondrán en ellas
que en el dho tiempo de quatro meses) se acabe
la casa) se cerque y no acabada) y cerrada
especificado y declarado en ellas) no se pueda
de nuevo tornar a meter ninguna casa
en renta en ninguna parte)

1023

1024

1025

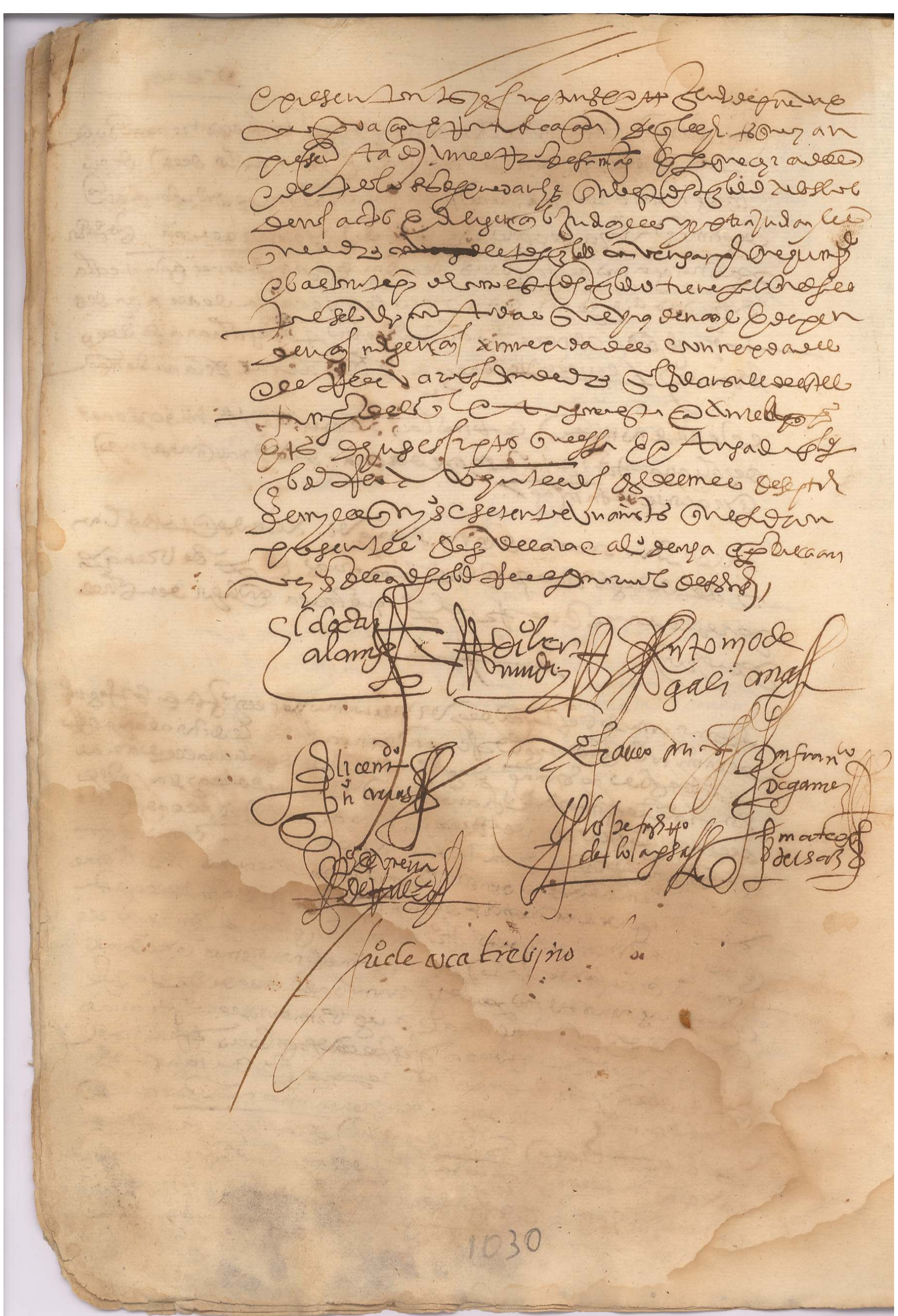
1626

Que se hagan mas Cortes en la villa de Madrid
en la parte y lugar acostumbrado para el mes de
Abril deste presente año de mil y quinientos y
veinte y ocho años para en que se traten las cosas
tocantes a la buena gobernacion destos reynos
y para que los procuradores de las ciudades
y villas destos reynos que en ellas residen
y residieren puedan venir y vengan a las
dichas Cortes con poderes bastantes segun
y como se requiere y es necesario segun
que en las pasadas se acostumbro hacer.

Que se hagan mas Cortes en la villa de Madrid en la parte y lugar acostumbrado para el mes de Abril deste presente año de mil y quinientos y veinte y ocho años para en que se traten las cosas tocantes a la buena gobernacion destos reynos y para que los procuradores de las ciudades y villas destos reynos que en ellas residen y residieren puedan venir y vengan a las dichas Cortes con poderes bastantes segun y como se requiere y es necesario segun

Sal

1028



1032

1034

1035

1036

1037

1039

1040

1041

1042

1044

9 eem.

1045

1046

1048

que conforme a las leyes del Reyno ... los testamentos

de los moriscos [illegible] y [illegible] que en

los testamentos de [illegible] [illegible]

[illegible] mas antiguos [illegible] que a

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] de [illegible]

los testamentos [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] mas antiguos a los

moriscos [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

obligados [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] ximenez [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

tienen [illegible] valor [illegible] que a

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

la [illegible] presion y [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] conviene //

el doctor
Alamo

[illegible]

Margin: [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

1050

1051

En la audiençia [illegible] a onze dias del mes de enero de
mill e quinientos e setenta e un años se [illegible] tarde [illegible]
[illegible] de granada [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]

Antonio de Galiana
Fran.co de Guevara

[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] que [illegible] de santander
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Slobza (?) Alonso

Fran.co de Guevara

1054

1056

[illegible] descaer my tiene demanda delante
descaer mi casa [illegible] de agua [illegible] mi persona
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible] carta [illegible] firmada de [illegible]

Illmo

Contentamiento [illegible] y mo. [illegible] en [illegible]
[illegible] Reyno [illegible] que todos [illegible] justamente
[illegible] V. m. [illegible] contar buena nueva.
[illegible] que nos [illegible] mi [illegible] alunbrada la Reyna mas esta
mañana a [illegible] que [illegible] buena [illegible] su mag [illegible]
y toda esta corte [illegible] alegria y contentamiento que [illegible] dia [illegible]
que [illegible] acauado [illegible] que tanta [illegible]
[illegible] demas [illegible]
[illegible] y a satisfaçion y contentamiento de su mag [illegible]
[illegible] V. m. [illegible] de madrid
[illegible] V. m. [illegible]
a 4 de dizienbre de 1571 // [illegible] V. m. [illegible]

[illegible] carta [illegible]
[illegible]
[illegible] caballero
[illegible]
[illegible] la carta

[illegible] esa carta leida
[illegible]

[illegible]

[illegible] Ante mi [illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] las campanas [illegible]
[illegible]

1059.

Dmz

Lacer[illegible] q̃ mien de me[illegible]cantaran [illegible]
mer[illegible]ce[illegible]ser[illegible]ente mee hagan[illegible]vem[illegible]
la derecaq̃ dela alb[illegible]ad q̃ ara me[illegible]cabre[illegible] fm[illegible]
me[illegible]calleresaa q̃ agan q̃ q̃ [illegible]. manda[illegible]
me[illegible]seque[illegible]me[illegible]publicamente me[illegible]lacer[illegible] de
[illegible]agan [illegible]obre[illegible]en[illegible]nee[illegible] de[illegible]las[illegible]fam[illegible]
a[illegible]q̃ de[illegible]ca[illegible]en[illegible]cga a[illegible] de[illegible]q̃ [illegible]wa[illegible]e[illegible]q̃ [illegible]ee
[illegible]ell[illegible] ne[illegible]gan[illegible]no[illegible] m[illegible]fm[illegible]ana[illegible]cga [illegible]ala[illegible]
q̃ [illegible]q̃ [illegible]de[illegible]na [illegible]me[illegible]ne[illegible]no[illegible] [illegible]ime[illegible] [illegible]aga[illegible]q̃ [illegible]
a[illegible]q̃ [illegible]q̃ [illegible]de tresagn[illegible]o[illegible]. me[illegible] [illegible]vn[illegible]q̃
[illegible]lee[illegible]de[illegible]ma[illegible]q̃ de[illegible]q̃ [illegible]q̃ [illegible]q̃ [illegible]
[illegible]q̃ [illegible]q̃ [illegible]q̃ [illegible]q̃ [illegible]q̃ [illegible]q̃ [illegible]q̃ [illegible]q̃ [illegible]q̃ [illegible]q̃
[

Dacabelle Reuala Raimonde Cond
xpofforo E Rex Reg: Le uala alard
emmanoresegam tre(or)te alcanzar/
E dedelrontanreu ~~Rocmmandelasm~~/
als hanraconbellt/

Ten a creranone Sanc Reg: lan Equeble E
on aentenella Rainmo Remmrno Reg
E Rore Lore tue Equeble se Reg: le Ela Comica
conmanoresegasa Reg Decana ~~ri~~/
asegmeda sena vlda E Ynaresecontman
ve nsecgasuestion temee Renean Vgn tecta
Evaleeroe Reg Reg testales E Rasaele
Ebreasetastan serbree Lalonesnmese
ceel (ofz Lonesnmesmsmente nres zef
Rne znecesse) taten ecealerzee zeegsdendelo
Rn sullerzo/ E Lalcelerzo Eeeas la Ver de de
Caveeerzo Ey entadsceenee/

Ten a cardenone Lamas E Cemnzarcoffa
E Zf E alveeeqeble ahlie Ey e neu Lacefth
Rnmes Lurementerone Reyas a Gi mesyeeeclpa
vncastee Cer (mzamre Dy Lunteza E Vns.
de mers ~~Lar~~ yee Cafec mnsyete s Ean
teeeza E Senurb ~~Ondy~~ Zaeeae Cer dn dan
Segmer Ca Ynsuly ser regun re my Lonsen
Cyuntanec reeae Co (mzamae E Lafz Rne
Segm tuerlo Cffolee segm E vreeyr ser Rne
Rnl (ofz Core ~~xtos~~ Cffolee se a mza Clayfz
E Cesegm e la dey Rn y ese agra Cefpinz on de
Co Cnf Cfpsur Rne zmefca Cherubene Lalcofz
Cofne) E Zaee Reg Decana se ta zfan tur Zetne
Cofne)

de [illegible] e que [illegible] solamente de la
fiesta de [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] de los vecinos e de los moros
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]/ — [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] de [illegible]

Yten mandamos que se den de la buena nueva e
[illegible] [illegible] [illegible] que [illegible] hombre
que a [illegible] de calidad que [illegible] [illegible]
de [illegible] que a [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] de la buena nueva [illegible]
[illegible] [illegible]/

Yten mandamos que el pregonero publicamente se
[illegible] [illegible] el buen alborada de
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] mañana
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] luminarias/

Yten mandamos que se den albricias a los [illegible]
de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] que [illegible] de [illegible] [illegible] ensemble [illegible]/

El doctor
[illegible]

[illegible]
de [illegible]

1064

9 eeem

[illegible] cabeça [illegible]
[illegible] carta [illegible]
[illegible]

El Rey

[illegible] cavalleiros [illegible]
[illegible] Rendas [illegible] [illegible]
[illegible] Rendas [illegible] [illegible]
[illegible] Rendas [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]

1066

1069

1

1070

vnd
carthama
fraster

1072

1073

1074

Ves Vrem. yr Vbeem dee ynst &
mnenro neey Cat mesh. & Hezzasah
Clemnyd dee yr ro nesf. Vyse/ emm
dnwgnd hgyr Vr Cneemyb //

E lueg cneeg cahed Vwse fmo mad &c.
Cneneyse cahed s Vremyjr d mo Vbeeh
Vnsm. Vbeemst Cnemsr Vyse Ee nwbrmg de
nyhemo deeg yr beem Vmo d eas cabsad Cneeyse
snn/

Vnsm dee
Vwse fmo/

Y. eheg. dneeg Vnzetrayr de deg vadee & Cnedres
Cnesb ndhgym dee af Vemst E Cnenhgreonnee
nes dneeyr. Cnemm d b m E mm dnnn Cnee a Cb n.
se vende de antaw e hasa gr me dia d mm yr e Vbe
dadg/. Cnenre adgnyd ad. me dyr h ca d/ e gen nbra zm
Clyenre adgnyd ad. me dyr h ca d/ e gen nbra zm
yr d eutad b eem Vbe de Vbeem mej e dneg v ad llo ys/
dneg br mes/ Cnee a gr v ada de Cbza & vend a abrae
tenoyr sy & Ye dee) —— & —— —— - ——

a Vte dg r d ser metre. Vbeem ee dneg br mues. dyr Vd
Vbre cemezan. b Cnemree a ge Ver ee Vbeem
Vnsm te amedr v Vz/ yr Cnes abengerr d nsf Cne
nyem d/ Vbeem ee dneg br mues Cnyse dyr Vbeem
Vbre. e dneg v ndo //

a Vte dg r d sem br yr ar adeg v ad llo Cnyse Vd eem ze/ dem ze
dyr ta d bo eem ze// em geg Vd ad Vbe de Vbeem mej E dn ha d dyr mej
a Vte dg r d sem br yr ar adeg v ad llo Cnyse Vd eem ze/ dem ze
Ybl ca tozen d/ Cneg Vr ad Vbeem g ee Vbeyr v n d Cne
Ybl ca tozen d/ Cneg Vr ad Vbeem g ee Vbeyr v n d Cne
Ybram g d d llo// - seg br Vbeem g dnn s

Cabildo

En la ciudad de Sevilla en viernes diez y seis dias del mes de enero de mill y quinientos y setenta y seis años estando en cabildo y ayuntamiento los muy magcos señores el licenciado Gaspar de Anaya, asistente en esta ciudad por su magd y don Juan de Saavedra y don Diego de Ribera y don Pedro Enriquez de Guzman y don Alonso de Saavedra y don Juan de Ribera y don Fernando de Guzman y don Rodrigo Tello de Guzman y don Juan de Guzman y don Alonso de Ribera y don Juan de Saavedra y don Juan de Guzman y don Juan